



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES, - 7 OCT 2004

VISTO, la necesidad de ordenar las normas que reglamentan las características y modalidades del ingreso de los alumnos a la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (E.N.E.R.C.), dependiente del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales (I.N.C.A.A.), y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso constituye la primera etapa de evaluación y selección de los aspirantes.

Que a partir de la transparencia de las acciones por cumplir se debe reconocer el perfil del alumno respecto de las carreras que se dictan.

Que esta evaluación es un paso de suma importancia, tanto para los aspirantes como para la Escuela, por lo que se debe asegurar la mayor precisión normativa al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Apruébase el Reglamento General de Ingreso a la E.N.E.R.C., que como ANEXO I, II y III, integra la presente, el que regirá a partir del ciclo lectivo 2005.-

ARTICULO 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 3416 - III

JORGE COSCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES



Reglamento General de Ingreso en la ENERC

Artículo 1º. - La Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) ofrece a quienes aspiran a estudiar en sus aulas un plan de estudios de tres (3) años de duración, que comprende el tratamiento de las disciplinas especializadas que permiten cumplir los objetivos y funciones propuestos en su creación por la Ley de Fomento y Regulación de la Actividad Cinematográfica en su Art. 24 inciso g) t.o. 2001.

Artículo 2º.- Estarán en condiciones de ingresar aquellos aspirantes que hayan completado sus estudios de nivel medio (secundario o Polimodal) de cualquier modalidad, reconocidos por las autoridades educativas oficiales argentinas de cualquier jurisdicción, que habiliten para acceder a la educación superior, y que tengan hasta treinta y cinco (35) años de edad en la fecha de su inscripción.

Artículo 3º.- La Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) procederá con la antelación debida, a la máxima difusión institucional de las condiciones de ingreso, a través de todos los medios a su alcance (gráfico, televisivo, etc.).

Artículo 4º.- A efectos que los aspirantes conozcan con mayor precisión los contenidos y objetivos de las especialidades que elegirán, se habilitarán charlas informativas generales que organizará la ENERC sobre cada una de ellas, informándose con carácter previo el día, hora, lugar y tema que se abordará en cada oportunidad.

Artículo 5º.- Los aspirantes deberán presentar títulos o certificados de estudios nacionales legalizados por autoridad competente. En caso de títulos o certificados emitidos en el extranjero deberán previamente obtener la convalidación ante el organismo nacional que corresponda. No se admitirá la inscripción, bajo ningún concepto, de quienes no presenten la documentación exigida.

Artículo 6º.- Los aspirantes que reúnan las condiciones requeridas en los artículos precedentes deberán participar de un examen de admisión por especialidad.

Artículo 7º.- La Dirección establecerá las fechas de inscripción, procedimientos para el examen y los tribunales de admisión. El examen, cumplida la etapa de aceptación de certificados y/ o títulos para la inscripción, contemplará las siguientes instancias sucesivas:

a) Examen de conocimiento por especialidad

Examen escrito a través del cual se evaluarán los conocimientos generales del aspirante respecto de la especialidad elegida.

b) Evaluación de aptitudes (realización de ejercicios creativos)

También podrá evaluarse la presentación de trabajos realizados por el aspirante.

c) Coloquio final

Finalizada esta instancia de evaluación se establecerá la calificación final, otorgándose al aspirante su ubicación de preferencia en la selección que determinará su derecho al ingreso.



"2004- Año de la Antártida Argentina"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Artículo 8º.- La evaluación de los aspirantes en estas instancias estará a cargo de Instructores, del Secretario Académico y de la Dirección de la Escuela. El resultado obtenido tendrá carácter de inapelable.

Artículo 9º.- El tribunal seleccionará hasta diez (10) aspirantes titulares y cinco (5) suplentes por especialidad, aunque el número de vacantes será fijado cada año por la Dirección de la Escuela sobre la base de las posibilidades presupuestarias, técnicas, académicas y administrativas con que cuente la Institución. Como medida excepcional, las autoridades podrán suspender la convocatoria a inscripción.

Artículo 10º.- El treinta por ciento (30 %) de las vacantes anuales corresponderá a aspirantes de las provincias, con residencia habitual a más de cincuenta kilómetros (50 Km) de la Capital Federal, de acuerdo con convenios que se establecerán con las Secretarías de Cultura de las diferentes jurisdicciones del interior del país. La posibilidad de estos aspirantes para el ingreso final estará sujeta a la aprobación de las instancias de exámenes mencionadas en el Artículo 5º. Para el caso que dichas vacantes no puedan ser cubiertas, procederá la selección de los restantes aspirantes por estricto orden de mérito.

Artículo 11º.- Los aspirantes a ingreso que aprueben las instancias de examen con mejor calificación serán admitidos "únicamente" como alumnos regulares, previa suscripción por su parte de un Acta de Compromiso.

Artículo 12º.- El Acta de Compromiso establecerá el cumplimiento taxativo de las obligaciones contenidas en el Reglamento de Alumnos, la disponibilidad horaria part-time en el horario comprendido de 14.00 a 23.00 hs. para la participación en todas las actividades teóricas y/o prácticas curriculares así como la obligación de contribuir a través de la realización de tareas profesionales, en las acciones extensivas de la Institución a requerimiento de las autoridades, hasta cumplir cinco años de egresado.

Artículo 13º.- Este reglamento y demás disposiciones deberán ser conocidas por los aspirantes antes de cumplir con el acto de inscripción, mediante la entrega previa de un instructivo por parte de la ENERC, que contendrá el presente Reglamento, el Acta de Compromiso e información acerca de las carreras que se dictan en su ámbito así como de la Licenciatura en Artes Audiovisuales que, por convenio con el INCAA, dicta a los egresados de esta Escuela, el Instituto Universitario Nacional de Artes (I.U.N.A.).



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO II

ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION
CINEMATOGRAFICA

(E.N.E.R.C.)

ACTA DE COMPROMISO

En mi carácter de alumno regular de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (E.N.E.R.C.), manifiesto mi plena voluntad de firmar esta Acta de Compromiso, por la cual me obligo a cumplir taxativamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Alumnos y a ofrecer mi disponibilidad en el horario de 14.00 a 23.00 horas para mi participación en todas las actividades que requieran las clases teóricas y prácticas curriculares que dicte la Escuela.

Me comprometo, además a contribuir solidariamente, a través de mis realizaciones profesionales y a solicitud de las autoridades de la institución, a las tareas de extensión académicas y culturales, hasta cinco años después de mi egreso de la Escuela.

En fe de ello, firmo la presente Acta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días de 200..-

.....
Firma del Alumno

.....
Aclaración



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO III

ARTICULACIÓN CON EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL
DEL ARTE (IUNA)

Por un convenio firmado entre esta casa de estudios superiores y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), los alumnos egresados de la ENERC disponen de una valiosa opción para obtener un título de grado, a través del cursado de tres cuatrimestres en el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA).

La articulación es una forma académica de optimizar los estudios terciarios no universitarios, como son los que ofrece la ENERC, cursando un plan de estudios superiores en una Universidad, en este caso, el IUNA.

Los egresados que opten por este valioso camino de superación deberán sostener un coloquio con un tribunal especial de la Universidad y de acuerdo con sus resultados, podrán ingresar en un itinerario curricular que los llevará a obtener el grado de Licenciado en Artes Audiovisuales en la orientación que hayan elegido.

Este título de grado, a su vez, permitirá al graduado perfeccionarse en ámbitos superiores a través de estudios de masters o doctorado, con los que podrá completar su formación profesional en los más altos niveles académicos.